

ORD 2019-611

Informe Secretarial. Bogotá D.C, marzo 03 de 2022 , al despacho del señor Juez, informando que la parte actora allega memoriales. Sírvase proveer..

La Secretaria,

CYA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Observados los escritos allegados por correo electrónico, este despacho dispone requerir a la parte actora para que realice los tramites de notificación a la demandada, según lo dispone el C.P.T. y de la Seguridad social, o de manera electrónica, reuniendo los requisitos del decreto 806 de 2020, con las condiciones dadas en la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, lo anterior por cuanto los allegados no reúne los requisitos de las normas mencionadas, así como tampoco lo que dispone el artículo 291 y 292 del C.G.P, se aclara a la parte actora que puede realizar la notificación según el C.P.T. o según el decreto 806 de 2020, pero que no puede realizarlos de manera combinada.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

Nancy Mireya Quintero Enciso
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy marzo 11 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 41

CYA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria